



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA OFERTA DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES PARA NUEVO ALUMNADO EN EL COLEGIO ESPAÑOL “FEDERICO GARCÍA LORCA” PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

Recibida la previsión de plazas escolares vacantes para nuevos alumnos de la Presidenta de la Comisión de Admisión del Colegio Español “Federico García Lorca”, la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia resuelve:

1. Fijar la oferta de puestos escolares vacantes para nuevos alumnos en el **plazo ordinario correspondiente al curso 2025-2026 en el Colegio Español “Federico García Lorca”**.

ETAPA, CURSO Y ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES PREVISTAS ¹
Educación Infantil – 3 años	20
Educación Infantil – 4 años	8
Educación Infantil – 5 años	9
Educación Primaria – Primer curso	2
Educación Primaria – Segundo curso	3
Educación Primaria – Tercer curso	7
Educación Primaria – Cuarto curso	3
Educación Primaria – Quinto curso	3
Educación Primaria – Sexto curso	8

¹ El carácter provisional del número de plazas vacantes se fundamenta en el hecho de que hasta el final de curso pueden producirse eventuales bajas o de que la previsión pueda variar por la no promoción de curso de algunos alumnos.

2. Según establecen las instrucciones 10, 11 y 12 de la Resolución de esta Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia por la que se dictan Instrucciones sobre la admisión y permanencia del alumnado en los centros docentes de titularidad del estado español en Francia para el curso escolar 2025-2026:

- a) Aunque no existan plazas en un nivel o curso determinados, los interesados podrán presentar solicitudes para optar a plazas que pudieran quedar vacantes con posterioridad. A tal efecto se constituirá una lista de reserva.
- b) En el caso de que hubiera una demanda superior de plazas escolares, la persona titular de la Consejería de Educación podrá autorizar, antes de la adjudicación de plaza escolar, que la citada oferta inicial de plazas se incremente hasta un 10% en el número de alumnos por grupo.
- c) Los centros harán el seguimiento de las plazas que puedan quedar vacantes en cualquier momento del curso y contactarán con los candidatos que hubieran solicitado plaza en los términos establecidos en estas instrucciones.

París, a fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Clara Sanz López



CSV : GEN-8879-d9c8-55ea-8b90-41b6-cec6-ac8a-1e30
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 22/01/2025 13:11 | NOTAS : F